Contribuir los deudores de atrasos y no los que lleban
sus pagas Corr.tes pidiendo se reclamase este agra
vio al Señor Marques de la Torre, y demas ynteres
sados en los Zumos cargados sobre dhas Alcabalas
p.a Justificar abien su justificacion la separacion de los
Corr.tes y atrasado por combencion concediese a es
ta Villa que el Adm.or de dhas Alcab.s entendiese solo
en la cobranza de atrasos, y q.e sus costas y salarios
y demas de la aud.a se cobrasen de los morosos y la
Villa repartiese y cobrase las pensiones anuales
de dhos Zumos tomando de su oblig.on la paga de los interesa
dos en el contingente q.e les corresponde en cada un año
administrando o arrendando para ello los ramos a ren
dables con lo que lograrian estos vez.s la equidad y jus
ticia de no pagar (como no debian) costas los que lleba
ban sus pagas Corr.tes y los morosos contribuirian con
los salarios de la aud.a a que lexitimam.te eran obli
gados y en que se lograba el beneficio de yrse estinguiendo dhos
atrasos que es el fin p.a q.e su nombro dho Adm.or en lo que asintio
esta Villa p.r el conocido beneficio q.e en ello se seguia a su comun
y en su efecto, p.r medio de dho S.or Gov.or hizo su repres.on a dho S.or Ma